



Resolución Viceministerial

Nro. 020-2018-VMPCIC-MC

Lima, 31 ENE. 2018

VISTOS, el Informe N° 000047-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 000055-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección,



conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, por Oficio N° 002-2017/FRFCP/FPFCL presentado el 24 de enero de 2017, la Federación Provincial de Folklore y Cultura de Lampa solicitó la Declaratoria de la danza y música *Wapululos Carnaval de Lampa* como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000055-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 000047-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 30 de enero de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval Wapululos de Lampa*, de la provincia de Lampa, departamento de Puno;

Que, el carnaval es una tradición europea relacionada con la fertilidad, cuyo origen se remonta a las celebraciones religiosas romanas que festejaban el paso del invierno a la primavera y el inicio del ciclo agrícola. En el mundo andino, como parte del proceso de evangelización durante la colonia española, muchas celebraciones del calendario religioso fueron asociadas con fechas celebratorias del ciclo productivo local; debido a ello, la celebración del carnaval en las comunidades rurales andinas se presenta como una celebración de la fertilidad, en un tiempo de máxima intensidad de las lluvias y de maduración de las siembras. Como variante de este esquema general, el *Carnaval de Lampa* y la danza de los *Wapululos* mantienen un conjunto de rasgos particulares que son causal importante de la identidad cultural del distrito de Lampa, involucrando a barrios, centros poblados y comunidades campesinas en su interior. Su actual capital distrital se divide en 4 barrios: *Barrio Arriba*, *Barrio Central*, *Auténtico Barrio* y *Unión Barrio Abajo*; 3 urbanizaciones y 2 asentamientos humanos;

Que, ubicado en la sección noroccidental de la meseta del Collao, el territorio comprendido por el actual distrito de Lampa formó parte del antiguo señorío aymara *Colla*, el mismo que sería posteriormente asimilado por los incas y, luego por los españoles, en el transcurso de los siglos XV y XVI. Estos procesos configuraron un área políticamente compleja y étnicamente diversa, lo que se vería reflejado en el uso





Resolución Viceministerial

Nro. 020-2018-VMPCIC-MC

simultáneo de distintas lenguas entre la población indígena local: *quechua*, *aymara* y *puquina*. Basándose en el análisis de fuentes documentales coloniales, múltiples investigadores han descrito cómo el uso del *puquina* se mantuvo vigente hasta inicios del siglo XVII entre poblaciones *collas* asentadas al norte y noreste del lago Titicaca;

Que, aunque hoy en día el distrito de Lampa es identificado como parte de la *zona quechua* del altiplano puneño, el complejo panorama étnico y lingüístico que lo caracterizó se sigue haciendo manifiesto a través de su patrimonio cultural inmaterial. Así, las celebraciones del *puqllay* o *puqllanchay* quechua coexisten junto al uso de términos adjudicados al puquina, como el vocablo *Wapululo*, para designar a uno de los elementos más representativos de su tradición. El *Carnaval Wapululos de Lampa* expresa la confluencia de múltiples legados culturales a lo largo del tiempo dentro de un mismo ámbito geográfico;

Que, el *Carnaval de Lampa* presenta dos momentos de celebración. El *huchuy carnaval* o *carnaval chico* que se realiza el 20 de enero de cada año en el marco de la fiesta de San Sebastián. Y el *hatun carnaval* o *carnaval grande*, el que se desarrolla a lo largo de toda una semana con fecha móvil entre los meses de febrero y marzo, antecedido por los *jueves de compadres* y de *comadres* en las semanas precedentes;

Que, durante la fecha del *carnaval chico*, los pobladores de las comunidades y centros poblados partícipes de las celebraciones en el distrito de Lampa se dirigen, desde muy temprano por la mañana, a sus *apus* o cerros tutelares. Una vez ahí, realizan ofrendas a la tierra buscando evitar la venida de fenómenos naturales dañinos como heladas o granizadas, asegurar una buena producción agrícola y ganadera, y propiciar el bienestar entre los habitantes de sus localidades. Los principales cerros tutelares en Lampa son el *Pilinco*, el *Coachico* y el *Pirhuani*, junto al cerro *Huaynapata* en la misma ciudad de Lampa. Todas las actividades del día son acompañadas por conjuntos de *Wapululos*, aspecto que se mantendrá a lo largo de todos los carnavales;

Que, posteriormente, se dan los *jueves de compadres* y *jueves de comadres*, en los que se liberan tensiones entre hombres y mujeres de cada localidad por medio de la burla y el juego. Era costumbre que por la mañana de esos días se cuelguen muñecos de trapo en un poste de alumbrado público, ridiculizando de forma simbólica a *compadres* y *comadres*. Este acto era seguido por la misa de *jueves de compadres* y *comadres*, después de las cuales se desarrollaba un festejo general al compás de la música de los *Wapululos* con ponche de guinda, merienda y juego con serpentina, talco y mistura. Sin embargo, estas costumbres estarían siendo reemplazadas por la salida de comparsas de *Wapululos* a las calles de Lampa por la noche, representando a los barrios tradicionales de la ciudad y enfrentándose al cruzarse unas con otras;

Que, después de estas fechas tiene lugar el *sábado de carnavales*, en que las familias de las áreas rurales se desplazan hacia la ciudad de Lampa. Una vez ahí, dan comienzo a sus preparativos para la semana siguiente, siendo uno de los más



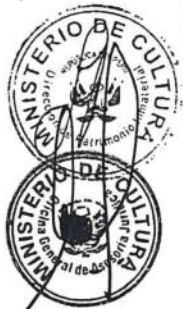
importantes el ensayo de las comparsas de *Wapululos*. A estos se suman los ensayos de las comparsas correspondientes a los barrios de la ciudad, inundando las calles con la música interpretada por cada conjunto. Por la tarde del día siguiente, en el *domingo de carnavales*, los barrios, urbanizaciones e instituciones dan la bienvenida a los carnavales, al mismo tiempo que las familias de zonas rurales se desplazan a sus estancias junto a pequeñas comparsas de *Wapululos*;

Que, en los días subsiguientes se retoma el sentido más ceremonial de los carnavales, estando cada uno de ellos marcado por una serie de actos rituales. El *lunes de carnaval*, por ejemplo, inicia con el encendido de fogatas en cada vivienda y la quema de la *wallata chaki*, planta silvestre utilizada en los ritos de ofrenda a la tierra. Luego, el pueblo en su conjunto se desplaza al cementerio al compás de la música de los *Wapululos*, con el fin de compartir el carnaval con los muertos adornando sus tumbas y lápidas con serpentina, talco y mistura de colores. Este acto es conocido como el *aya taripakuy*, el mismo que culmina temprano por la mañana;

Que, luego de la celebración junto a los muertos, algunas familias se desplazan a casa de familiares o amigos. Otras, se dirigen a sus estancias para hacer una ofrenda a la tierra invocando a San Juan, pidiendo que el ganado ovino o *chiñichakis* tenga buena producción este año, adornando a los animales como parte del ritual. En el *martes de carnaval* y *miércoles de ceniza* se repiten las mismas acciones, aunque con ciertas particularidades. El martes se invoca a San Marcos, pidiéndole por la productividad de las vacas y las llamas, también llamadas *churos* y *taykas*. El miércoles, por otro lado, se realiza el ritual conocido como *chacra taripakuy*, en el que se agradece de antemano a San Isidro por la producción de los campos de cultivo. Al final de cada día se comparte un almuerzo que incluye platillos locales, estando todas las actividades acompañadas por la música de los *Wapululos*;

Que, después de un día de descanso, las actividades se retoman el *viernes de cuaresma* y *sábado de cuaresma*, días centrales dentro de la semana de carnavales y que también son conocidos como *de tentación*. Durante estos días se hacen presentes las comparsas de *Wapululos*, pero ya no como acompañantes en las ceremonias de ofrenda a la tierra, sino como participantes en los concursos organizados por la Municipalidad Provincial de Lampa. En este punto la composición de las comparsas cambia, incorporando un gran número de danzantes mujeres;

Que, el concurso del viernes se da entre comparsas venidas de las múltiples comunidades campesinas que integran el distrito, mientras que el concurso del sábado se da entre las comparsas de *Wapululos* que representan a los barrios, asentamientos humanos y urbanizaciones de la misma ciudad de Lampa. Por último, el *domingo de cuaresma* se lleva a cabo un último concurso de alcance provincial, reuniendo a delegaciones de carnavales ya no sólo de los *Wapululos* sino de otros carnavales al interior de la provincia de Lampa. Así, la semana de carnavales finaliza en medio de





Resolución Viceministerial

Nro. 020-2018-VMPCIC-MC

un festejo generalizado o *kacharpariy* que tiene lugar por la tarde, y que es dirigido por los conjuntos de *Wapululos* que ganaron en el concurso del día anterior;

Que, los *Wapululos de Lampa* es una forma de música y danza que tiene dos ámbitos de representación. El contexto festivo tradicional de carnavales y el espacio performativo de los concursos, presentando diferentes niveles de significado que se desprenden de los roles que asumen hombres y mujeres al interior de las comparsas como danzantes. Los hombres, llamados *jañachus*, representan a los machos de dos manadas de vicuñas o alpacas que se enfrentan en duelo. Por otro lado, a través de los constantes giros que caracterizan su desplazamiento, las mujeres evocan el movimiento de la lana al ser hilada. Así, una danza que invoca la reproducción del ganado de altura constituye además una forma de cortejo, expresado esto último en el contrapunto de cánticos en quechua entre varones y mujeres, donde se asocia a los enamorados con frutas dulces y redondas, las mujeres dirigiéndose a los hombres como *durazos* y los hombres llamando a su vez a las mujeres como *manzanas*;

Que, en ese sentido, los *Wapululos de Lampa* es una danza carnavalesca de carácter tanto propiciatorio como de cortejo, en la que la invocación a la naturaleza marca un momento de encuentro entre los componentes de la sociedad local, con una participación significativa de la población joven en edad de contraer matrimonio. Esta danza demuestra su importancia como expresión de una poética y una estética visual y sonora, marca una identidad regional y expresa los anhelos de la población de portadores dentro de un modo particular de vida, constituyendo la parte más importante de una fiesta cuyos participantes se refuerzan y reproducen sus vínculos tradicionales, permitiendo de este modo la reproducción de la sociedad lampeña;

Que, durante su desplazamiento, las comparsas de danzantes ejecutan cuatro mudanzas: *pasacalle*, *mistura*, *tarinakuy* y *kacharpariy*. Por otro lado, según el marco de representación de la danza, el tamaño de las comparsas cambia. Durante los días de carnaval en que se realizan acciones rituales tienden a ser pequeñas o medianas, mientras que para los días de concursos suman hasta 200 o 300 parejas. Estos números reflejan niveles de participación colectiva y logística sumamente complejos;

Que, sobre la música que acompaña a los danzantes, esta es interpretada exclusivamente por varones, quienes ejecutan instrumentos de viento y percusión. Los instrumentos de viento son el *pinkillo*, flauta de 40 a 50 cm. de largo y 6 orificios moduladores que produce un registro de notas agudas, y las *machuqenas* de 80 a 90 cm. de largo y 5 orificios moduladores, cuyo registro es más grave. Los instrumentos de percusión son el *bombo* y el *tambor* o *tarola*, los mismos que han atravesado por cambios en sus materiales de fabricación en los últimos años, y aumentado en número al interior de las comparsas de acuerdo a lo relatado por los propios portadores;

Que, la vestimenta básica de los varones en las comparsas de *Wapululos* consiste en sombrero blanco o negro de lana de oveja, almilla blanca de bayeta,



pantalón blanco de bayeta y ojotas. Sin embargo, con el transcurrir del tiempo, los danzantes han incorporado otro tipo de prendas como camisas de seda, pantalones de drill y zapatillas de lona. A esto se suma el uso de la *lliclla* y faja multicolor, así como el uso permanente de un *wichi wichi* o *waraka*, serpentinas y un silbato. Danzantes varones y músicos llevan la misma indumentaria, salvo en el caso de los pantalones que, para los músicos, es negro;

Que, en el caso de las mujeres, la vestimenta comprende blusa blanca de lana de oveja o bayeta, un saco o chaqueta negra de bayeta o bayetilla y pollera negra de bayeta o bayetilla, bajo la cual llevan más polleras de colores vibrantes. La chaqueta y la pollera están adornadas con raso, bordados y cintas azules, verdes, rojas y blancas. Sobre la cabeza llevan una montera ornamentada con flecos. Complementan esta indumentaria una faja y *lliclla* multicolor, y *warakas* adornadas con manzanas. Al igual que el traje de los varones, el de las mujeres también ha tenido transformaciones, siendo las más notorias la incorporación de bordados y de detalles de raso en la pollera y la chaqueta. Anteriormente, estos adornos eran usados sólo por las mujeres mestizas de la ciudad de Lampa, y representaba un símbolo de estatus social;

Que, esta tradición resume en sus rituales la simbología y contenidos del catolicismo andino, proveniente de la tradición popular hispana y de la interpretación que los pobladores andinos hicieron de sus símbolos y rituales. La tradición católica española dispuso de una serie de santos patronos de las actividades productivas. En la tradición del sur andino cobraron especial importancia San Marcos, San Juan Bautista y San Isidro Labrador, a quienes se invoca en los días lunes, martes y miércoles del *Carnaval de Lampa*, y cuya presencia es recurrente en diversas tradiciones como en el llamado *cajón de sanmarcos* de Ayacucho;

San Juan Bautista, patrón del ganado ovino, conforme a su iconografía en que aparece vestido con pieles de oveja, ha tenido la función de proteger a las ovejas de los predadores. San Isidro Labrador, cuya leyenda original dice que fue un campesino español que labraba la tierra con ayuda de los ángeles, ha sido considerado en la tradición iberoamericana como patrón de los campos y la producción agrícola. San Marcos es uno de los evangelistas cuyo símbolo original era el león, pero que en la tradición española del sur y así mismo en la tradición andina intercambió símbolos con San Lucas, cuyo emblema es el toro. Este animal quedó así asociado a San Marcos, patrón, protector y propiciador del ganado en general y del vacuno en particular;

Que, actualmente, la danza *Wapululos Carnaval de Lampa* se ha convertido en un símbolo de identidad para los habitantes del distrito de Lampa, representándolos en festividades y certámenes de alcance no sólo provincial sino también regional y nacional. Este es el caso de la Fiesta de la Virgen de la Candelaria en Puno, en donde la profunda fe y devoción de los pobladores del distrito de Lampa, los lleva a presentarse año tras año, así como a participar en el concurso de danzas autóctonas que se realiza en el marco de la misma;





Resolución Viceministerial

Nro. 020-2018-VMPCIC-MC

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000047-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados del *Carnaval Wapululos de Lampa*, provincia de Lampa, departamento de Puno; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;


De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al *Carnaval Wapululos de Lampa*, de la provincia de Lampa, departamento de Puno, por tratarse de una expresión festiva y ritual en que la música y la danza de las comparsas de *Wapululos* constituyen los medios indispensables para celebrar la renovación de la vida, la prosperidad de las cosechas y la abundancia del ganado, convirtiéndose en un ícono para la identidad local en el ámbito tanto regional como nacional.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.





Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe) conjuntamente con el Informe N° 000047-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000047-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, a la Federación Regional de Folklore y Cultura de Puno, a la Federación Provincial de Folklore y Cultura de Lampa, y a la Municipalidad Provincial de Lampa, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE CULTURA



JORGE ERNESTO ARRUNÁTEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales